

OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento
Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E) a la
empresa "Central Charter de Colombia"
N° 081212/183

SANTIAGO, 13 JUN 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "**Central Charter de Colombia**", Certificado de Funcionamiento N° UAEAC-CDF-057, para la renovación del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 4, Limitado** bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **E-515**.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos de Inspección (M.P.I.), Revisión 12, aprobada con fecha 11 de Agosto de 2015, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Aeropuerto El Dorado Entrada 2 Int. 1 Bogotá, República de Colombia, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAN 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE).
- f) Que los derechos aeronáuticos (TASA), serán oportunamente informados por el Departamento Comercial de la D.G.A.C., una vez se efectúe la auditoría de Renovación del Certificado de C.M.A.E.
- g) Que la empresa "**Central Charter de Colombia**", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- h) Que con fecha 10 de Junio de 2016, se otorgó el correspondiente certificado como C.M.A.E, con vigencia hasta el **09 de Junio de 2018**.
- i) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y a las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14.SEP.2009.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Central Charter de Colombia", con domicilio en Aeropuerto El Dorado, Bogotá, República de Colombia, para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 4, Limitado**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado **DAN 145** como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° **E-515**.
- 3) Esta autorización, se concede con vigencia hasta el **09.JUN.2018** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO
AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A.E. "**Central Charter de Colombia**"
- 2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (Inf.)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 4.- DSO.(Inf.)
- 5.- DSO., SUBDPTO. P. Y C.
- 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE. (Registratura)
- 8.- SDAE. CARPETA CMA N° E-515
- JAC/lcm